

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina (q. D. g.) ha entrado en el período de convalecencia, y que desde mañana se suprimirá el parte.

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 19 de enero de 1915. — El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de la Torreclilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 enero 1915).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

En el expediente instruido en virtud de queja formulada por el Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao contra el Decano del Colegio de Abogados de dicha capital, por negarse este último a nombrar Abogado que sustituyese al que había sido designado para entender en

la causa seguida por homicidio contra Pedro Novo Regueiro, el cual por causa de enfermedad no pudo asistir, lo que motivó una nueva suspensión del juicio oral ante el Jurado, y siendo necesario evitar tales hechos, que dificultan extraordinariamente la pronta administración de justicia, el Fiscal del Tribunal Supremo informó interesando que se dictase una disposición de carácter general en la que haciendo mención del referido caso se recuerde a los Decanos de los Colegios de Abogados y a éstos, la obligación en que se hallan de hacer en todo caso la designación de Abogados de pobres para un asunto determinado, siempre que así se les ordene por los Jueces o Salas de Justicia, sin entrar a discutir el mayor o menor acierto del mandato, ni menos dejar de cumplirlo, incurriendo en desobediencia punible, informe con el cual se ha mostrado de acuerdo la Sala de gobierno del Tribunal Supremo.

Y habiéndose conformado con el aludido dictamen, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que se haga saber a los Decanos de los Colegios de Abogados la anterior resolución con objeto de que por ellos y por los señores Colegiales inscritos se le dé el debido cumplimiento, sin perjuicio de los derechos de defensa del procesado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1915. — Burgos y Mazo. — Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(Gaceta 20 enero 1915.)

## SECCION QUINTA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Inspección General de Sanidad interior.

## CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento para la aplicación de la ley de 11 de julio de 1912 sobre pensiones del Estado a los Facultativos inutilizados por prestación de servicios en época de epidemias y a las viudas y huérfanos de los fallecidos en dichas circunstancias, esta Inspección General ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que las personas que tuvieren declarado derecho a dichas pensiones, deberán reclamarlo, reproduciendo su petición en instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, acompañando los documentos justificativos de que continúan en condiciones legales para el percibo de las mismas:

2.º Que el plazo para la presentación de dichas instancias, será de seis meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta Circular en la *Gaceta de Madrid*, perdiendo todo derecho los que en el citado plazo no hubiesen hecho la oportuna reclamación, y

3.º Que para mayor publicidad de esta Circular y del Reglamento antes citado, V. S. ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo a este Centro el ejemplar en que se publiquen.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1915. — El Inspector general, M. Martín Salazar. — Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 13 enero 1915).

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de febrero de mil novecientos quince, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, sal, carbón de cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos re-

quisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

|                                  | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| Harina de 1.ª clase, fuerte..... | 43'00   |
| Cebada.....                      | 23'00   |
| Paja para pienso.....            | 3'20    |
| Sal.....                         | 6       |
| Leña.....                        | 4'50    |
| Carbón vegetal de encina.....    | 13'00   |
| Idem de cok.....                 | 5'50    |
| Esparto.....                     | 6'50    |
| Petróleo.....                    | 0'67    |

Zaragoza, 20 de enero de 1915. — El Jefe del Detall, Enrique García.

## Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191. ....

(Firma del exponente.)

## SECCION SEXTA

## Belchite.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa Ricardo Bes Cebrián, hijo de Miguel y Felipa, y Antonio Quílez Joven, hijo de Angel y Sebastiana, que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año corriente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí, o legítimamente representados, a los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo próximos ante este Ayuntamiento; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite, 15 de enero de 1915. — El Alcalde, Francisco Salas.

## Bubierca.

Hallándose inscrito en el alistamiento de este pueblo el mozo Lorenzo Hénar Aleaga, hijo de Miguel y Antonia, cuyo actual paradero se



ignora, se cita al mismo, para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 31 del mes actual, 21 de febrero y 7 de marzo próximos, en que se verificarán respectivamente los actos de rectificación, sorteo y clasificación de mozos; apercibiéndole que de no comparecer, o persona que le represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Bubierca, 20 de enero 1915. — El Alcalde, Juan Pablo Molina.

#### Cadrete.

Por dimisión voluntaria por hallarse enfermo, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por término de treinta días; su dotación consiste en 750 pesetas por asistencia a las familias pobres, pagadas del presupuesto municipal, y 1.250 por la asistencia a los vecinos, pagadas por trimestres por el Ayuntamiento: este pueblo consta de unos 660 habitantes, a 800 metros de la vía férrea de Cariñena, y es llano.

Los que aspiren a ocupar la plaza presentarán sus instancias documentadas en la Alcaldía en el término expresado.

Cadrete, 10 de enero de 1915. — El Alcalde, Anastasio Lázaro.

#### Castiliscar.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, conforme al caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reemplazos vigente, los mozos Eliseo Lapieza Tafalla, hijo de Anastasio y Julia, nacido en 25 de febrero de 1894, cuyo paradero se ignora; Restituto Beatriz Sangorrín, hijo de Manuel y Esperanza, nacido en 9 de junio de 1894, y Jacinto Cortés Huarte, hijo de Manuel y de Petronila, nacido en 16 de agosto de 1894, de cuyos dos últimos mozos y padres también se ignora su paradero; se les cita por el presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del corriente, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo próximos, ante este Ayuntamiento; advirtiéndoles, que de no verificarlo ni presentarse interesado alguno que legalmente les represente a exponer cuanto a su derecho convenga, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castiliscar, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Pedro Lapieza.

\*\*\*

Formado de nuevo el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el año corriente, con arreglo a los nuevos cupos señalados por la Hacienda, se halla de nuevo expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Castiliscar, 21 de enero de 1915. — El Alcalde, Pedro Lapieza.

#### Cetina.

Habiendo sido comprendido conforme al núm. 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo en el alistamiento de esta villa el mozo Anastasio Basilio García, hijo adulterino de Tiburcia García Chérooles,

natural esta última de Velilla de los Ajos, provincia de Soria y que por ignorar el paradero de ambos, se cita al mozo para que en los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero próximos respectivamente concurre a los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y del sorteo que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia y en la Sala Consistorial y horas de las diez de la mañana, y a las siete para el sorteo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cetina, 15 de enero de 1915. — El Alcalde, Pedro Máñez.

#### Egea de los Caballeros.

Para el examen, discusión y votación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de 1915, se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que legalmente representados concurren a la reunión que a dicho fin tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 del próximo febrero a las once; advirtiéndole que se trata de segunda convocatoria y que por consiguiente se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurren.

Egea de los Caballeros, 21 de enero de 1915. — El Alcalde, Justo Zoco.

#### Fabara.

Por término de ocho días y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público el padrón de cédulas personales para el año actual.

Fabara, 19 de enero de 1915. — El Alcalde, Antonio Latorre.

#### Gallur.

D. Salvador Gracia Alduain, Alcalde constitucional de la villa de Gallur;

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este distrito para el reemplazo del ejército del año actual conforme al número 5.º del art. 34 de la ley los mozos Vicente Rafael Vilar Julián, hijo de Rafael y de Julia; José Beltrán Estela, hijo de Dámaso y Ramona; Domingo Sánchez Jardiel, hijo de José y Eduvigis, y Justo Ortiz Jiménez, hijo de Joaquín y de Francisca, todos ellos en ignorado paradero, se cita a dichos interesados para que en los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero próximo, en que respectivamente tendrán lugar los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y sorteo ante el Ayuntamiento de mi presidencia, concurren a la Casa Consistorial, a las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gallur, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Salvador Gracia. — P. S. M., el Secretario, Ricardo Mateo.

#### Gelsa.

Por término de ocho días se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos de esta villa para el año actual, formado conforme a los nuevos cupos señalados por la Administración de Propiedades

e impuestos de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Gelsa, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Pedro Castellón.

**Godojos.**

Por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el año próximo de 1915, a los efectos de reclamación.

Godojos, 19 de enero de 1915. — El Alcalde, Camilo Mateo.

\*\*\*

La liquidación del presupuesto de 1914 con las relaciones de deudores y acreedores del mismo año, así como también el presupuesto refundido de 1915, se hallarán de manifiesto al público por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Godojos, 19 de enero de 1915. — El Alcalde, Camilo Mateo.

**Herrera.**

Formado nuevamente el reparto general de Consumos de esta villa para el año actual, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público por ocho días, en la secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Herrera, 18 de enero de 1915. — El Alcalde, Juan Rubio.

**Jaraba.**

Rectificado el reparto de consumos, formado con arreglo al nuevo cupo señalado, para el año actual, se hallará expuesto al público, en los sitios de costumbre, al objeto de oír reclamaciones, por término de ocho días.

Jaraba, 18 de enero de 1915. — El Alcalde, Leoncio Adradas.

**La Joyosa.**

Por término de diez días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos de este pueblo para el año actual, donde se oirán reclamaciones.

La Joyosa, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Marcos Alvarez.

**Luceni.**

Rectificado el reparto vecinal de consumos de este pueblo con arreglo a los nuevos cupos señalados para el año corriente, se expone nuevamente al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de instrucción.

Luceni, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Cándido Andía.

**Maleján.**

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º art. 34 de la Ley, los mozos Juan Ramón Borja Mendoza, hijo de Juan y de Dolores, y Severo Pagadigorria Bona, hijo de Juan y Juana; ignorándose sus paraderos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente a la Casa Consistorial, para los días, horas y actos que se expresan a continuación;

Día 31 del actual, a las diez, para la rectificación del alistamiento.

Día 14 de febrero, a la misma hora, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 21 de febrero, a las siete, para el sorteo.

Día 7 de marzo, a las diez, para la clasificación y declaración de soldados.

Bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que previene la Ley.

Maleján, 17 de enero de 1915. — El Alcalde, Tiburcio Pablo.

**Monegrillo.**

Formado de nuevo en este Municipio el reparto vecinal de consumos del corriente año, con sujeción a los cupos señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 14, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el 23 al 31 del mes actual, con el fin de que sea examinado libremente por los vecinos interesados y puedan presentar por escrito sus reclamaciones o bien verbalmente en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el último día 31, a las diez de su mañana, ante la Junta repartidora, en la Casa Consistorial.

Monegrillo, 18 de enero de 1915. — El Alcalde, Pedro Cepero.

**Pozuelo.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas por beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 1.750 pesetas a que ascienden las igualas de las familias acomodadas, pagadas por trimestres vencidos.

Los Sres. Médicos que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, por término de treinta días; y se advierte que el que actualmente la desempeña interinamente lo está a satisfacción de la población.

Pozuelo, 1.º de enero de 1915. — El Alcalde, Mariano Cuartero.

**Sos.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente los mozos José Iso Frago, Prudencio Villagoiz Malle, Luciano Felipe Arangaiz Eseverri, Juan Jiménez García, Ramón López Lacuey, Eustaquio Saso Cuartero y Serapio Esparz Lacuey, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, para que los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo próximo comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sos, 19 de enero de 1915. — El Alcalde, P. O., Lorenzo Gómez.

**Tarazona.**

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta ciudad que abajo se expresan y que han sido incluidos en el alistamiento de la



misma para el reemplazo del Ejército del año actual, por el presente se les llama, cita y emplaza para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de Quintas de este Excmo. Ayuntamiento, los días 31 de enero, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo del corriente año y horas de las once las dos primeras operaciones y a las siete y ocho respectivamente las otras dos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente:

*Relación que se cita.*

Alfredo Valenzuela Expósito, de padres desconocidos.

Ramiro Jiménez Escudero, hijo de Pedro y Juana.

Enrique Sigüenza Expósito, de padres desconocidos.

Tarazona, 19 de enero de 1915.—El Alcalde, Martín Jimeno —El Secretario, José María Gutiérrez.

*Tobed.*

Se halla vacante el cargo de Depositario municipal con el premio del 15 al millar.

Término para solicitarla el de quince días.

Tobed, 19 de enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Millán.

*Velilla de Ebro.*

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Pedro Baños Tella, hijo de Mariano y de Inés; Pascual Abadía Romanos, hijo de Agustín y de Manuela; Urbano Espinosa Velilla, hijo de Ramón y de Tomasa, y Lázaro y Francisco Fausa, hijos de Juan Fausa Ros, de ignorado paradero, se les cita para que a las diez de la mañana de los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas y sorteo, que respectivamente han de tener lugar; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Velilla de Ebro, 18 de enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Aguilar.

*Villafranca de Ebro.*

Al objeto de proceder con el mayor acierto posible a la evaluación de las Utilidades que han de servir de base para la formación del repartimiento general que se ha de girar con arreglo a lo dispuesto en la ley Municipal vigente para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se invita a todos los propietarios vecinos y forasteros, arrendatarios, colonos o a sus representantes, así como también a los industriales y a los que perciban sueldos, pensiones, censos o intereses de cualquier clase o procedencia, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten relaciones de las utilidades que disfruten en este

término municipal; haciendo presente que si no lo verifican se practicará dicha reclamación por la Junta correspondiente, con los datos que existan en la oficina municipal y cuantos pueda proporcionarse, no admitiéndose reclamación alguna por lo tanto contra dicha valuación; considerando además que los propietarios explotan las fincas, si no acreditan lo contrario y por consiguiente se hallan comprendidos en las bases 2.ª y 3.ª de la regla 2.ª del artículo 138 de la ley Municipal.

Y para que ni vecinos ni terratenientes forasteros aleguen ignorancia, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villafranca de Ebro, 18 de enero de 1915.—El Alcalde, Justo Bes.

*Villalengua.*

Ignorándose el paradero del mozo natural de este pueblo Pedro Manuel Gómez Carreras, hijo de Patricio y Victoria, que ha sido incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del corriente año, se le cita, llama y emplaza para que concurre a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que la vigente ley de Reclutamiento determina.

Villalengua, 16 de enero de 1915.—El Alcalde, P. O., Benigno Bermúdez.

*Vistabella.*

Rectificados los repartos de consumos de este pueblo para el año actual de 1915, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Vistabella, 20 de enero de 1915.—El Alcalde, Sebastián Floría.

*Viver de la Sierra.*

Formado el reparto de consumos con arreglo a los nuevos cupos, queda expuesto al público, por ocho días, a los efectos reglamentarios.

Viver de la Sierra, 19 de enero de 1915.—El Alcalde, Agapito Melús.

*Used.*

El reparto de consumos de este pueblo para el año 1915, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento desde el día 21 hasta el 28 del corriente mes, a fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio.

Used, 20 de enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Pardo.

*Zuera.*

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1914, se hallan expuestas al público, en la secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente y se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Zuera, 20 de enero de 1915.—El Alcalde, P. O., Faustino Moreno.

\*\*\*

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el expediente de exceso de gastos ocurridos en diferentes capítulos del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año de 1914 próximo pasado, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Zuera, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, P. O., Faustino Moreno.

\*\*\*

Formado el reparto de consumos para el año actual, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Zuera, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, P. O., Faustino Moreno

\*\*\*

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa que se expresarán, que han sido incluídos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta localidad los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo próximos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que la ley previene.

*Mozos que se citan.*

Luis Brasé Martínez, hijo de Mariano y Manuela.

Antonio Aro Trullenque, hijo de Antonio y Juana.

Antonio Arquile Lacor, hijo de Javier y María.

Cándido Bernal Polo, hijo de Pedro y María.

Julián Pardo Ligorred, hijo de Inocencio y Faustina.

Zuera, 16 de enero de 1915. — El Alcalde, Silvestre Bósque. — P. S. M., El Secretario, Manuel Fernando.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

LAGASA, Federico; consignatario de la expedición número 9.514 de Madrid para Zaragoza, gran velocidad, con llegada a esta capital el 20 de diciembre último en el tren. 844, cuyo do-

micilio se ignora; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

MATEO, Leopoldo; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, los días nueve y diez de febrero próximo y hora de las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Zaragoza, a declarar como testigo en el acto del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción de Daroca contra Esteban Crespo Vicente y otro, sobre falsedad.

MUÑOZ RUIZ, Emilia; y

RUIZ MAZA, Fermína; domiciliadas últimamente en Jarque; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para declarar en causa sobre hurto de peras a Inocencio Galán.

SANLLORENTE, Francisco; cuyo domicilio se desconoce; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a declarar en causa sobre atentado.

SANZ Y TENA, Mateo; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafa.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

BUSÓN, Pedro; de veinte años de edad, soltero, bajo, moreno, delgado, que en el mes de noviembre último estuvo de trabajador en el ferrocarril en construcción en término de Egea de los Caballeros, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de en el término de diez días, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión por hallarse así acordado en causa contra el mismo sobre estafa a Julia Jiménez, vecina de esta villa, en la que se hallaba hospedada y se ausentó su pagar el hospedaje.

N., Nicolas; de nacionalidad francesa, de unos diez y nueve años de edad, sirviente que ha sido del tratante Fernando González Díaz, y habita en la calle del Serón, número diez; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para oírle en la causa que se sigue contra dicho Nicolás por hurto de veinticinco pesetas en metálico y dos mantas para unas caballerías.



## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Ateca.**

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Francisca Egea Andrés en causa seguida contra la misma y otros sobre desorden público, se saca a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, la finca embargada a la misma, que a continuación se describe, sita en término municipal de Embid de Ariza:

Una finca rústica, sita en el paraje del Majaño, de cabida de cuatro yugadas; que linda al Norte con yermos, al Sur con Antonino López, al Este con Hipólito Egea y al Oeste con barranco: tasada en mil ocho pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de febrero próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la indicada finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a siete de enero de mil novecientos quince.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

**Ateca.**

D. Juan Padilla Erruz, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Enrique Bueno Gotor en causa sobre estaf, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación, los bienes embargados al penado a las resultas de dicha causa, que a continuación se describen, sitos en término municipal de Campillo de Aragón:

1.º Una finca rústica de secano, destinada a cereales, sita en el paraje denominado la Diega, de cabida de una yugada; que linda al Saliente con Dionisio Gotor, al Sur y Oeste con Pedro Dalda y al Norte con Julián Benedí; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.º Otra finca, secano a cereales, en el paraje de los Montecillos, de cabida de una yugada; que linda al Saliente con Fulgencio Bueno, al Sur con Manuel Baquedano, al Oeste con Ángel Gotor y al Norte con Francisco Gotor, tasada en ciento noventa pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de febrero próximo, a las once de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los indicados bienes; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacer-

se a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a siete de enero de mil novecientos quince.—Juan Padilla.—Luis Muñoz.

**Caspe.****Cédula de emplazamiento.**

D. Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia de esta ciudad;

Por providencia de hoy, en autos de demanda incidental de pobreza promovida por D. Juan José Martín Artal para litigar contra los herederos desconocidos de D.ª Ana López Royo, sobre reivindicación de fincas, ha acordado admitir a tramitación la demanda, confiriendo traslado de ella a los demandados para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado contestándola en forma; apercibidos que de no hacerlo así se substanciará el incidente con sólo el Abogado del Estado.

Y para el emplazamiento de los demandados cuyas personas y domicilios son desconocidos, se ha acordado también publicar la cédula de emplazamiento en este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que expido la presente, con apercibimiento a dichos demandados que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Caspe, a quince de enero de mil novecientos quince.—El Secretario Licenciado Rogelio Ruiz.—V.º B.º El Juez, Mariano Luján.

**Daroca.**

D. Fernando López de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Germán Garata Ana Gil, vecino de Murero, se sacan a primera pública y judicial subasta las siguientes fincas, sitas en término municipal de Murero, las cuales le fueron embargadas al expresado procesado:

1.ª Tercera parte indivisa de una viña en el paraje denominado Barranco, término municipal de Murero, de cabida toda ella de yugada y media, equivalente a cincuenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas; lindante al Norte con barranco, al Sur con otra de Lino Cortés, al Este con Patricio Langa y al Oeste con término de Manchones: tasada pericialmente dicha tercera parte en cien pesetas.

2.ª Otra tercera parte indivisa de un campo, secano, en Benacequis, término del expresado pueblo; de cabida todo él de dos yugadas, equivalentes a setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; lindante al Norte con Francisco Franco, al Sur, Este y Oeste con otra de Juan José Vázquez: tasada pericialmente dicha tercera parte en cien pesetas.

3.ª Otra tercera parte indivisa de una cuartada de tierra de regadío en el Peralejo, término de dicho pueblo; lindante al Norte con el río Jiloca, al Sur con vía férrea, al Este con Fidel Fierro y al Oeste con Raimundo Aldea: tasada pericialmente en treinta y cinco pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia

de este Juzgado el día trece de febrero próximo y hora de las once de su mañana: no se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a las expresadas fincas y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan.

Dado en Daroca, a diez y seis de enero de mil novecientos quince.—Fernando López de Sagredo.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

#### Zaragoza. — San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en auto de diez y seis del actual, a instancia de D. Tomás Gómez Martínez, representado por el Procurador D. Dionisio Lázaro, he declarado en estado de quiebra a la Sociedad mercantil de esta plaza, con domicilio en la casa número cinco de la calle Méndez Núñez, «López Hermanos».

Como consecuencia de la declaración indicada, se prohíbe que nadie haga pagos a la Sociedad declarada en quiebra ni a ninguno de los socios de la misma, sino al Depositario nombrado, D. Antonio Jiménez Flores, que tiene su domicilio en la casa número doce de la calle de Goya, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas, que también se prohíben, de las obligaciones que tengan pendientes, en favor de la masa de acreedores; y previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, D. Tomás Masip Peralta, que tiene su domicilio en la casa números veinte y veintidós de la calle de Antonio Pérez; bajo la responsabilidad que el Código de Comercio establece.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos quince.—Gerardo Vázquez.—Ante mí, Manuel Serrano.

#### Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta ciudad al vecino de Zuera Dámaso Lamola Nogués, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un edificio casa habitación, sito en la calle de San Pedro de la villa de Zuera, de 23 metros de superficie; que linda por la derecha con Joaquín Lamana, por la izquierda con Valera Martínez y por la espalda con Florencia Bosque, el cual en encuentra en muy mal estado de conservación; valorado en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Democracia sesenta y cuatro, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once. Se hacen las adver-

tencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—De S. O., P. O. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Castejón de Alarba.

D. Santiago Franco Pérez, Juez municipal de este pueblo de Castejón de Alarba;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia y para hacer efectivas las responsabilidades contra Blas Cetina Saz en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al Blas Cetina Saz, sitos en este término y que a continuación se expresan:

Un campo, sito en la partida de Matilla, de una yugada de cabida; que linda al N. con Casiano Peiro, al S. con Viuda de Agustín Cabeta, al M. con Gil Gallego y al P. con camino de Pardos; sembrado de trigo; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de febrero próximo, a las diez de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, o sea de doscientas cincuenta pesetas.

2.º Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación, o sea veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Castejón de Alarba, a diez y ocho de enero de mil novecientos quince.—Santiago Franco.—El Secretario, J. Morales.

### PARTE NO OFICIAL

#### A viso.

La Sociedad Anónima Electro-Harinera de Cinco Villas, domiciliada en Egea de los Caballeros, tiene el gusto de convocar a sus Accionistas, con arreglo al artículo 24 de sus Estatutos, a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en su propio domicilio el día 7 de febrero próximo.—El Presidente, Abraham Guimbao.